Comité de Evaluación

Asunción, 29 de MAYO de 2020

REF. : **Adquisición de Artículos de Limpieza**
MODALIDAD : **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020**
ID Nº : 379037

Visto el llamado para Adquisición de Artículos de limpieza conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones este comité señala lo siguiente:

DICTAMEN Nº 10 /2020

1. ANTECEDENTES

01 Resolución No. 058 del Consejo de Administración, Acta No. 03 de fecha 04/02/2020, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.8 del decreto 2992/19
02 Resolución No.89 /2020, del Consejo de Administración, Acta No, 5 de fecha 18 de febrero de 2020 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y aprueba el plan anual de contrataciones PAC para el ejercicio 2020
03 Adenda Nº 1.
04 Acta de Apertura de la UOC de 21/04/2020

2. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley No. 2051, referente al procedimiento para la Contratación Directa , la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **TROVATO CISA**
- **INCA IND.Y COM.S.A**
- **MOLINO ASUNCENO**
- **HARDY SAECA**
- **INDUCLOR SRL**

En atención al Pliego de Bases y Condiciones, se ha verificado los registros el personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se encuentran relacionados con algún funcionario de la CAJA MUNICIPAL, de lo que surge que estos no se encuentran relacionados, por tanto no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del artículo 40, y, mediante el correspondiente informe remitido por la Dirección de Capital Humano, por el cual se informa que los representantes de las Empresas OFERENTES, según la consulta a través del SINARH, no se registran datos, en vista a ello, los mismos no pertenecen al plantel de funcionarios de alguna Entidad registrada como pública, por tanto se ha procedido a la siguiente Etapa del proceso de Evaluación.
A continuación se detalla en el siguiente cuadro las ofertas presentadas, conforme al Acta de Apertura de ofertas y marcando provisoriamente las ofertas más bajas.----------

OFERENTE	ITEM N° 1	ITEM N°2	ITEM Nº 3	Ítem Nº 4	Ítem Nº 5	Ítem Nº 6	Ítem Nº 7	Ítem Nº 8
PRODISER	3.850.000	1.014.000	6.240.000	141.000	900.000	900.000	375.000	504.000
EMPORIO FERRETERIA	No cotiza	1.152.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	1.314.000	No cotiza	843.300
7 DE MAYO S.R.L	4.893.000	1.345.590	8.947.200	233.000	1.019.400	1.398.000	495.150	817.830
EVEREST DOMERCIAL	8.750.000	1.440.000	14.400.000	300.000	1.250.000	1.650.000	450.000	396.000
AK PRINTING PY	5.040.000	1.386.000	9.216.000	240.000	1.050.000	1.440.000	510.000	842.400
NEON CARTELES	5.040.000	1.386.000	9.216.000	240.000	1.050.000	1.440.000	510.000	842.400

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

OFERENTE	ITEM N° 9	ITEM N°10	ITEM Nº 11	Ítem Nº 12	Ítem Nº 13	Ítem Nº 14	Ítem Nº 15	Ítem Nº 16
PRODISER	1.600.000	840.000	900.000	390.000	175.000	440.000	350.000	1.540.000
EMPORIO FERRETERIA	No cotiza	No cotiza	995.000	478.000	230.000	No cotiza	412.000	No cotiza
7 DE MAYO S.R.L	1.747.500	1.398.000	1.165.000	559.200	291.300	559.200	407.750	1.922.250
EVEREST COMERCIAL	2.250.000	1.850.000	750.000	500.000	250.000	480.000	425.000	1.375.000
AK PRINTING PY	1.800.000	1.440.000	1.200.000	576.000	300.000	576.000	420.000	1.980.000
NEON CARTELES	1.800.000	1.440.000	1.200.000	576.000	300.000	552.000	420.000	1.980.000

OFERENTE	ITEM N° 17	ITEM N°18	ITEM Nº 19	Ítem Nº 20	Ítem Nº 21	Ítem Nº 22	Ítem Nº 23	Ítem Nº 24
PRODISER	1.350.000	1.308.000	475.000	570.000	1.000.000	1.500.000	1.050.000	170.000
EMPORIO FERRETERIA	1.485.000	1375.580	537.500	579.300	1092.000	1.252.000	1.275.000	170.400
7 DE MAYO S.R.L	1.572.800	1.714352	495.150	699.000	1.281.500	1.747.500	1.258.200	279..600
EVEREST COMERCIAL	1.250.000	1.362.500	600.000	660.000	1.200.000	900.000	1.140.000	240.000
AK PRINTING PY	1.620.000	1.765.800	510.000	720.000	1.320.000	1.800.000	1.296.000	288.000
NEON CARTELES	1.620.000	1.765.800	510.000	720.000	1.320.000	1.800.000	1.296.000	288.000

OFERENTE	ITEM N° 25	ITEM N°26	ITEM Nº 27	Ítem Nº 28	Ítem Nº 29
PRODISER	1.920.000	1.500.000	1.400.000	No cotiza	No cotiza
EMPORIO FERRETERIA	1.903.500	800.000	1.487.000	506.100	595.500
7 DE MAYO S.R.L	1.922.250	1.864.000	1.747.500	524.250	582.500
EVEREST COMERCIAL	5.250.000	650.000	1.500.000	540.000	900.000
AK PRINTING PY	1.980.000	1.920.000	1.800.000	540.000	600.000
NEON CARTELES	1.980.000	1.920.000	1.800.000	540.000	600.000

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

EVALUACION DE LAS OFERTAS, DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Documentos sustanciales	PRODISER S.A.I.C.	EMPORIO FERRETERIA	*7 DE MAYO S.R.L*	*EVEREST COMERCIAL*	Neon carteles	AK PRINTING PY
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que una vez analizado los documentos sustanciales de los oferentes, este comité de Evaluación señala que las Empresas .PRODISER S.AIC, EMPORIO FERRETERIA, 7 DE MAYO S.R.L., EVEREST COMERCIAL, NEON CARTELES, y AK PRINTING PY. **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales. Por tanto se pasa a la siguiente etapa

Ing. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Mereles
Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

3. ANALISIS DE OTROS DOCUMENTOS.

Para la siguiente Etapa se detalla a continuación en el siguiente cuadro los documentos

Presentación de Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

DOCUMENTOS LEGALES	PRODISER S.A.I.C	EMPORIO FERRETERIA	*7 DE MAYO S.R.L*	*EVEREST COMERCIAL*	NEON CARTELES	AK PRINTING PY
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopias simple de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica tales como la Escritura Pùblica de constitución y protocolización de los estatutos Sociales.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g)) D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Cumple	Cumple	Cumple	cumple	Cumple	Cumple
h. D.D.J.J ART. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4) Análisis de los precios ofertados

Que conforme al análisis las ofertas evaluadas como las más bajas, para el ***Ítems Nº 1, 2, 3, 4,5,6,7,8***

OFERENTE	ITEM N° 1	ITEM N°2	ITEM Nº 3	Ítem Nº 4	Ítem Nº 5	Ítem Nº 6	Ítem Nº 7	Ítem Nº 8
PRODISER	3.850.000	1.014.000	6.240.000	141.000	900.000	900.000	375.000	504.000
EMPORIO FERRETERIA	No cotiza	1.152.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	1.314.000	No cotiza	843.300
7 DE MAYO S.R.L	4.893.000	1.345.590	8.947.200	233.000	1.019.400	1.398.000	495.150	817.830
EVEREST DOMERCIAL	8.750.000	1.440.000	14.400.000	300.000	1.250.000	1.650.000	450.000	396.000
AK PRINTING PY	5.040.000	1.386.000	9.216.000	240.000	1.050.000	1.440.000	510.000	842.400
NEON CARTELES	5.040.000	1.386.000	9.216.000	240.000	1.050.000	1.440.000	510.000	842.400

Que surge del siguiente análisis que la oferta para los **Ítem Nº 1,2,3,4,5,6,7** cuyos precios son los más bajos corresponden a la Empresa **PRODISER S.A.I.C,** y el Ítem 8, la oferta más baja corresponde a la empresa **EVEREST COMERCIAL**. se ha solicitado a todas las empresas cotizantes el correspondiente certificado de origen nacional pero no han cumplido con la presentación.

ANALISIS DE MUESTRAS: se han solicitado muestras en estos Ítems, las empresas PRODISER S.A.I.C Y EVEREST. CUMPLEN con la presentación en forma correcta.

Diferencia de precios ofertados con el Precio Referencial. se ha solicitado a la Empresa **PRODISER S.A.I.C** y a la empresa **EVEREST COMERCIAL**, la composición de precios, habiendo las mismas presentado en tiempo y forma el informe respectivo, por lo que este Comité considera justificado y aceptables los precios en los Ítems **1,2,3, 4,5,6,7 y 8** .estas constituyen las mejores ofertas.

Abog. Orlando D. Martinez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

OFERENTE	ITEM N° 9	ITEM N°10	ITEM Nº 11	Ítem Nº 12	Ítem Nº 13	Ítem Nº 14	Ítem Nº 15	Ítem Nº 16
PRODISER	1.600.000	840.000	900.000	390.000	175.000	440.000	350.000	1.540.000
EMPORIO FERRETERIA	No cotiza	No cotiza	995.000	478.000	230.000	No cotiza	412.000	No cotiza
7 DE MAYO S.R.L	1.747.500	1.398.000	1.165.000	559.200	291.300	559.200	407.750	1.922.250
EVEREST COMERCIAL	2.250.000	1.850.000	750.000	500.000	250.000	480.000	425.000	1.375.000
AK PRINTING PY	1.800.000	1.440.000	1.200.000	576.000	300.000	576.000	420.000	1.980.000
NEON CARTELES	1.800.000	1.440.000	1.200.000	576.000	300.000	552.000	420.000	1.980.000

ITENS Nº 9,10,12,13,14,15 se analiza la oferta más baja, esta corresponde a la Firma **PRODISER S.A.I.C,** y habiendo solicitado el correspondiente certificado de origen Nacional a todas las empresas, estas no lo han remitido, por lo que dicha oferta sigue siendo las más baja,

ANALISIS DE MUESTRA: La Empresa CUMPLE con la presentación.
En cuanto a los precios estos se encuentran por debajo de los precios referenciales, por lo que se solicitó la composición de los precios ofertados, en tal sentido este comité considera que estos precios se encuentran justificados y por lo tanto son aceptables para el presente llamado.

ITEM Nº 11 y 16 se analizó las ofertas más bajas, estas corresponden a la empresa **EVEREST COMERCIAL**, habiendo solicitado los correspondientes Certificados de Origen Nacional, a las demás empresas cotizantes, están no lo han remitido, por lo que dichas ofertas siguen siendo las más bajas.
DIFERENCIA DE PRECIO: en razón a la diferencia de precios, se ha solicitado la correspondiente composición, presentado la empresa Everest. Comercial, en tiempo y forma la correspondiente justificación, considerando este comité como justificado y aceptable los precios ofertados.
ANALISIS DE MUESTRA: La Empresa **EVEREST COMERCIAL CUMPLE** con la correcta presentación.

OFERENTE	ITEM N° 17	ITEM N°18	ITEM Nº 19	Ítem Nº 20	Ítem Nº 21	Ítem Nº 22	Ítem Nº 23	Ítem Nº 24
PRODISER	1.350.000	1.308.000	475.000	570.000	1.000.000	1.500.000	1.050.000	170.000
EMPORIO FERRETERIA	1.485.000	1375.580	537.500	579.300	1092.000	1.252.000	1.275.000	170.400
7 DE MAYO S.R.L	1.572.800	1.714352	495.150	699.000	1.281.500	1.747.500	1.258.200	279..600
EVEREST COMERCIAL	1.250.000	1.362.500	600.000	660.000	1.200.000	900.000	1.140.000	240.000
AK PRINTING PY	1.620.000	1.765.800	510.000	720.000	1.320.000	1.800.000	1.296.000	288.000
NEON CARTELES	1.620.000	1.765.800	510.000	720.000	1.320.000	1.800.000	1.296.000	288.000

ITEM Nº 17 las oferta más baja corresponde a la empresa **EVEREST COMERCIAL** se ha solicitado el correspondiente certificado de origen a las demás empresas, esta no han remitido, por lo que la oferta más baja sigue siendo esta.

ANALISIS DE LA MUESTRA; se ha solicitado muestra del Ítem 17, presentado LA EMPRESA CUMPLE, con la presentación y esta adecua a lo solicitado

Los precios se encuentran acordes con los precios referenciales. Por lo que es considerada como la mejor oferta.
ITEM Nº 18, 19,20,21, las ofertas más bajas corresponden a la oferta de la empresa **PRODISER S.A.I.C,** se ha solicitado el correspondiente certificado de origen a las demás empresas, no han remitido, por lo que siguen siendo estas las ofertas más bajas.

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ANALISIS DE MUESTRAS; La Empresa cumplen con la correcta presentación.
DIFERENCIA DE LA OFERTA y el Precio Referencial: habiéndose solicitado el informe en cuanto a la composición del precio, por estar por debajo de los precios referenciales, la empresa **PRODISER S.A.I.C**, remite la correspondiente composición de precios y justifica su oferta, considerando este comité como precios aceptable, teniendo en cuenta el correspondiente informe, es considerado como las mejores ofertas, para dichos Ítems.

ITEM 22 La ofertas más baja corresponde a la Empresa **EVEREST COMERCIAL**, habiendo solicitado los certificados de origen nacional a todas las empresas, están no han remitido, por lo que dicha oferta constituye la más baja,

Se ha solicitado Muestra. **ITEM 22,** LA EMPRESA CUMPLE correctamente con la presentación.

Diferencia con el Precio referencial, se ha solicitado a la empresa EVEREST COMERCIAL, esta ha remitido el correspondiente informe de la composición del precio del Ítem 22 por lo que el comité considera justificado y aceptable el precio ofertado, siendo esta la mejorar oferta.

ITEM 23 y 24 Las oferta más baja corresponde a la Empresa **PRODISER S.A.I.C**, se ha solicitado el correspondiente certificado, las empresas cotizantes no han presentado, por lo que esta oferta sigue siendo la más baja.

Análisis de Muestra: la empresa cumple con la correcta presentación.

Diferencia con el Precio referencial, habiendo solicitado el correspondiente informe de composición de precio, la empresa **PRODISER SAIC cumple** con dicha presentación, el comité en consecuencia considera justificada la diferencia y aceptable la oferta. Siendo esta la mejor oferta.

OFERENTE	ITEM N° 25	ITEM N°26	ITEM Nº 27	Ítem Nº 28	Ítem Nº 29
PRODISER	1.920.000	1.500.000	1.400.000	No cotiza	No cotiza
EMPORIO FERRETERIA	1.903.500	800.000	1.487.000	506.100	595.500
7 DE MAYO S.R.L	1.922.250	1.864.000	1.747.500	524.250	582.500
EVEREST COMERCIAL	5.250.000	650.000	1.500.000	540.000	900.000
AK PRINTING PY	1.980.000	1.920.000	1.800.000	540.000	600.000
NEON CARTELES	1.980.000	1.920.000	1.800.000	540.000	600.000

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

ITEM Nº 25 la oferta más baja corresponde a la empresa **EMPORIO FERRETERIA** habiendo solicitado los certificados de origen nacional a todas las empresas, están no han remitido, por lo que dicha oferta constituye la más baja,

MUESTRA. Se ha solicitado muestra del **Item Nº 25, la EMPRESA CUMPLE** con la presentación

Diferencia con el precio referencial: en cuanto a la composición del precio, la empresa EMPORIO FERRETERIA justifica su oferta, con el informe presentado, considerando este comité como precio aceptable, teniendo en cuenta el correspondiente informe.

ITEM Nº 26, que teniendo en cuenta las características del bien, este comité considera que dicha necesidad ha sido cubierta, conforme al informe remitido por el Departamento de Servicios Generales, en fecha 20 de Mayo del año en curso, por lo que se sugiere la cancelación de dicho ITEMS.

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Mónica Meretes
Miembro del Comité

Abog. Diana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Item 27. la oferta más baja corresponde a la oferta de la Empresa PRODISER S.A.I.C, habiendo solicitado los certificados de origen nacional a todas las empresas, esta no han remitido, por lo que la oferta más baja sigue siendo de la empresa PRODISER S.A.I.C

ANALISIS DE MUESTRAS: se ha solicitado muestras a las empresas, la empresa PRODISER S.A.I.C CUMPLE con dicho requisito siendo este el producto solicitado.

Diferencia con el precio referencial: la oferta más baja de la Empresa PRODISER S.A.I.C se encuentra bajo el margen del precio de referencial, habiendo presentado la correspondiente justificación, este comité considera justificado y aceptable dicha oferta, para el Item 27.

ITEM 28 la oferta más baja corresponde a la empresa **EMPORIO FERRETERÌA,** habiendo solicitado los certificados de origen nacional a todas las empresas, están no han remitido, por lo que dicha oferta constituye la más baja.

ANALISIS DE MUESTRAS: se ha solicitado muestras a las empresas, La empresa EMPORIO FERRETERIA CUMPLE, con la presentación de la muestra, siendo esta la solicitada

Diferencia con el precio referencial: la oferta más baja de la EMPORIO FERRETERIA se encuentra dentro del margen del precio de referencia. Por tanto este comité considera la mejor oferta.

ITEM 29 Las ofertas más baja corresponden a la Empresa **7 de mayo S.R.L** , se ha solicitado el correspondiente certificado, las empresas cotizantes no han presentado,

ANALISIS DE MUESTRAS se ha solicitado, la empresa **7 de Mayo S.R.L**, NO CUMPLE con la presentación de la muestra, por lo que se desecha dicha oferta por no tener a la vista el producto solicitado, considerando la importancia de cubrir con la necesidad de la convocante.

La segunda mejor oferta corresponde a **EMPORIO FERRETERIA**, la empresa cumple con la correcta presentación de la muestra, cumpliendo con lo solicitado, por lo que para este comité constituye la mejor oferta.

Se ha solicitado la composición del precio, por la diferencia por encima del precio referencial, habiendo remitido la correspondiente justificación, por lo que este comité considera jusficado y aceptable.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

En el proceso se analiza la capacidad financiera de las empresas cuyas ofertas constituyen las más bajas

Las Empresas PRODISER S.A.I.C, EMPORIO FERRETERIA, EVEREST COMERCIAL, acreditan su situación financiera con la presentación del Balance de los años 2017,2018, se ha considerado los índices, de a) Liquidez b) Endeudamiento y c) Rentabilidad, en tal sentido dichos índices cumplen con lo requerido por el Pliego de Bases y condiciones, por lo que este comité considera que las empresas poseen capacidad financiera para hacer frente a las obligaciones del presente llamado.

6 . EXPERIENCIA

	PRODISER S.A.I.C	EVEREST COMERCIAL	EMPORIO FERRETERIA
presentación de 2 (dos copias simples de contratos, o ordenes de compra ejecutados satisfactoriamente que acredite que la Empresa haya proveído artículos de limpieza 2018-2019	Cumple	Cumple	Cumple
Como se solicita en este llamado a entidades del sector público o privado en los años 2018-2019 (un contrato o orden de compra por año).	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional Expedido por el MIC. La no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Blanca Miereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz Á.
Miembro del Comité

7. CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que las firmas **PRODISER S.A.I.C, EVEREST COMERCIAL Y EMPORIO FERRETERÍA,** poseen la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendrían a su cargo ante la adjudicación a su favor para **Adquisición de Artículos de Limpieza, MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020. ID Nº** 379.037.-

8. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61° - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la ofertas de las Empresas, **PRODISER S.A.I.C, EVEREST COMERCIAL Y EMPORIO FERRETERÍA,** cumplen y se adecuan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y, que la mismas constituyen las ofertas económicas evaluadas como la más bajas, conforme a la Adjudicación por ITEMS, se recomienda la Adjudicación a la Empresa Distribuidora PRODISER S.A.I.C los siguientes Items.

ITEM Nº 1 por Gs. 3.850.000 (Guaraníes Tres millones ochocientos cincuenta mil)
ITEM Nº 2 por Gs. 1.014.000 (Guaraníes Un millón catorce mil)
ITEM Nº 3 por Gs. 6.240.000 (Guaraníes Seis millones doscientos cuarenta mil)
ITEM Nº 4 por Gs. 141.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un mil)
ITEM Nº 5 por Gs. 900.000 (Guaraníes novecientos mil)
ITEM Nº 6 por Gs. 900.000 (Guaraníes novecientos mil)
ITEM Nº 7 por Gs. 375.000 (Guaraníes trescientos setenta y cinco mil)
ITEM Nº 9 por Gs. 1.600.000 (Guaraníes Un millón seiscientos mil)
ITEM Nº 10 por Gs. 840.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta mil)
ITEM N° 12 por Gs. 390.000 (Guaraníes trescientos noventa mil)
ITEM N° 13 por Gs. 175.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco mil)
ITEM N° 14 por Gs. 440.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta mil)
ITEM N° 15 Por Gs. 350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil)
ITEM N° 18 Por Gs. 1.308.000 (Guaraníes trescientos ocho mil)
ITEM N° 19 Por Gs. 475.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cinco mil)
ITEM N° 20 Por Gs. 570.000 (Guaraníes quinientos setenta mil)
ITEM N° 21 Por Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón)
ITEM N° 23 Por Gs. 1.050.000 (Guaraníes un millón cincuenta mil)
ITEM N° 24 Por Gs. 170.000 (Guaraníes ciento setenta mil)
ITEM N° 27 Por Gs. 1.400.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos mil)

Adjudicación de la empresa EVEREST COMERCIAL. Para estos Ítems.

ITEM Nº 8 por Gs. 396.000 (Guaraníes trescientos noventa y seis mil)
ITEM Nº 11 por Gs. 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil)
ITEM Nº 16 por Gs. 1.375.000 (Guaraníes un millón trescientos setenta y cinco mil)
ITEM Nº 17 por Gs. 1.250.000 (Guaraníes un millón doscientos cincuenta mil)
ITEM Nº 22 por Gs. 900.000 (Guaraníes novecientos mil)

Adjudicación para la empresa EMPORIO FERRETERÍA, para estos Ítems.
ITEM N° 25. Por Gs. 1.903.500 (Guaraníes un millón novecientos tres mil quinientos)
ITEM N° 28. Por Gs. 506.100 (Guaraníes quinientos seis mil cien)
ITEM N° 29. Por Gs. 595.500 (Guaraníes quinientos noventa y cinco mil quinientos)

En razón al ITEM 26, este Comité recomienda su cancelación teniendo en cuenta que dicha necesidad ha sido cubierta, conforme a la nota remitida por el Departamento de Servicios Generales, las ofertas de las demás empresas han sido desechadas en razón a que las empresas PRODISER S.A.I.C. EVEREST COMERCIAL Y EMPORIO FERRETERIA, han presentados los precios más bajos y cumplen a lo que establece el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y por los fundamentos ya expuestos, en cada análisis realizado en la presente EVALUACION DE OFERTAS.

Es nuestro dictamen.

Abog. LILIANA C. RUIZ DÍAZ AYALA *SRA. BLANCA MERELES* *SR. ORLANDO MARTINEZ*

Miembros

Comité de Evaluación